

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.958 “Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito”, mediante el cual se pretende reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico.-

Artículo 2º: La autoridad de aplicación establecerá las medidas de educación, prevención y concientización pertinentes, para atraer la atención de todos hacia la siniestralidad vial y sus consecuencias.-

Artículo 3º: De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de la presente iniciativa se procura la adhesión a la Ley N° 26.958, sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en fecha 2 de julio de 2014 y promulgada el 30 de julio de 2014.

En octubre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 60/5 que instaba a los gobiernos a declarar el tercer domingo de noviembre como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

El día se creó con el objetivo de ofrecer reconocimiento a las víctimas de accidentes y a la difícil situación de los familiares que se enfrentan a las consecuencias emocionales de estos trágicos sucesos.

La OMS y el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial alientan a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo a conmemorar ese día con el fin de atraer la atención pública hacia los accidentes de tránsito, sus consecuencias y costes, y las medidas que pueden adoptarse para prevenirlos y se ha extendido a un número cada vez mayor de países en todos los continentes.

Cada año los accidentes de tránsito se cobran la vida de casi 1,25 millones de personas y causan lesiones a nada menos que otros 50 millones de personas, que pueden llegar a padecer discapacidades permanentes. Esos accidentes son la principal causa de muerte de los jóvenes de entre 15 y 29 años. Casi la mitad de la totalidad de las víctimas fatales de accidentes de tráfico son peatones, ciclistas y motociclistas. Pero estas pérdidas humanas, económicas, sociales y de salud derivadas no son inevitables. Hay datos que confirman que las lesiones causadas por los accidentes de tráfico pueden prevenirse.

Detrás de estas estadísticas hay padres, hijos, hermanos, compañeros de trabajo y amigos con hondo pesar. Su sufrimiento no es solo emocional; los accidentes de tráfico a menudo asestan también un duro golpe económico a las familias, que muchas veces se ven abocadas a la pobreza bien por la pérdida de uno de los miembros que contribuyen a su sustento o por los gastos asociados a la pérdida de ingresos y a la atención médica prolongada.

Dentro del programa de concientización de accidentes de tráfico, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado los años entre 2011 a 2020 como la década por la acción global para reducir la cifra de fallecidos.

En virtud de motivos expuestos, solicitamos a los Sres. Legisladores se acompañe la presente iniciativa de ley.